ID. N° 358.018/2019

CONTRATO DE SERVICIO DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – PLURIANUAL 2019/2020.

MDS/004/2019.

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS)**, creado por Ley N° 6137 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaria de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", **RUC N° 80015275-1**, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Mario Alberto Varela Cardozo C.I. N° 2.846.714, nombrado por Decreto N° 02/2018 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PASITO A PASO S.A., RUC N°80090092-8, con** domicilio en Avda. Nicasio Villalba 2375 c/ Libertad, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Natalia Raquel Benítez Ortellado con C.I N° 2.392.433, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Servicio de Educación y Cuidado Infantil para el Ministerio de Desarrollo Social – Plurianual 2019/2020, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, las partes entre sí, en relación al Servicio de Educación y Cuidado Infantil para el Ministerio de Desarrollo Social – Plurianual 2019/2020.-

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El PBC y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La Resolución MDS N° 211/2019 y su respectiva notificación;

(g) *La garantía de fiel cumplimiento del contrato.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del PBC, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358.018.-

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 01/2019 "Servicio de Educación y Cuidado Infantil para el Ministerio de Desarrollo Social" convocado por el Ministerio de Desarrollo Social. La adjudicación fue realizada según Resolución MDS N° 211/2019 de fecha 11 de marzo de 2019.-

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código de Contratación	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario por niño/mes	Precio Unitario por niño - periodo de 12 meses	Precio Total (Cantidad mínima x precio unitario por niño por 12 meses	Precio Total (Cantidad máxima x precio unitario por niño por 12 meses)
1	911 01901-001	Servicios de Educación y Cuidado Infantil para el Ministerio de Desarrollo Social por 12 meses	Unidad	Unidad	25	40	900.000	10.800.000	**270.000.000**	**432.000.000**

El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 270.000.000 y el monto total máximo asciende a la suma de G. 432.000.000.-

El valor de montos/cantidades máximos es nominal, siendo el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante *será exclusivamente supeditado a los montos/cantidades mínimos. En consecuencia, el oferente adjudicatario no podrá* obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total la cantidad nominal, en cuyo caso la convocante podrá solicitar la

liquidación del contrato. -

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a *las disposiciones del Contrato*. -

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del mismo hasta 12 meses. -

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.
Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en el local determinado por el Proveedor-

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas. -

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del *Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía* de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -

CLAUSULA DECIMA. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA DECIMO TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en fecha 28 de enero de 2019.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Sra. Natalia Raquel Benítez Ortellado
Representante Legal.
PASITO A PASO S.A. / Proveedor.

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo.
Ministro.
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL/Contratante.

Pasito a Paso S.A.
RUC: 80090092-8

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

Servicio de Centro de Educación y Cuidado Infantil para el Ministerio de Desarrollo Social

La cotización del precio unitario se establece por niño/a, considerando, educación, alimentación, albergue, etc.; de acuerdo a lo establecido en estas especificaciones.

La cantidad mínima de niños/as es de (25) veinticinco, y la cantidad máxima de niños/as es de (40) cuarenta.

Las siguientes especificaciones comprenden las condiciones básicas a ser contempladas por el potencial oferente, para la prestación de los servicios custodia integral para los hijos de funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social, desde la edad de 4 meses de vida hasta los 4 años, **con vigencia desde el inicio de las prestaciones del servicio y hasta 12 meses desde la suscripción del contrato.**

La prestadora impartirá las actividades relacionadas al desarrollo de planes educativos de conformidad a las disposiciones emanadas por el Ministerio de Educación y Ciencias en cuanto a Educación Inicial.

El objetivo es obtener por parte de esta convocante los servicios profesionales de Centro de educación y cuidado Infantil. Los niños y niñas serán agrupados por edades:

- Jardín Maternal I y II, que atiende a niños de 4 meses a 3 años, a quienes se brinda atención y estimulación integral durante el día, en media jornada o en jornada completa. Ofrece servicios complementarios de salud y alimentación;
- Pre Jardín y Jardín de Infantes, dirigido a niños de 3 a 4 años. Contempla actividades educativas tendientes a desarrollar todas las dimensiones de la personalidad de los infantes.
  Se considerará la madurez del niño y la etapa escolar durante la cual cumple años, para su cambio de aula y/o nivel.
  *Se podrá aceptar hasta con 5 años, hasta tanto finalice la etapa escolar que le corresponde.

Horario:

Horario de clases: lunes a viernes, desde las 07:00 horas hasta las 15:30 horas, inclusive aquellos días en que estén establecidos los asuetos escolares en los días establecidos.

Horario de ayudantía pedagógica: lunes a viernes, desde las 15:30 horas hasta las 17:00 horas.

Plantel de personal: 1 (Una) Coordinadora, 1 (Una) Maestra Parvularia y 1 (Una) asistente por nivel, 1 (Una) Enfermera, 1 (Una) Nutricionista Pediátrica, 1 (Un) Psicólogo, 1 (Un) personal de cocina y limpieza, o en su defecto (de este último) servicio externo (tercerizado) de prestación de alimentos y limpieza. **Obs**: con la oferta se deberá presentar el currículum de cada uno de los profesionales con sus respectivos certificados de trabajo a fin de comprobar la experiencia requerida, además de una carta de compromiso donde acepte trabajar con la oferente en caso que la misma sea adjudicada.

Requisitos académicos y de experiencia del personal a prestar servicios:

Coordinadora de la Guardería: Título Profesional en Educación Inicial o Educación Parvularia, trabajo social o alguna carrera a fin al objeto de este llamado, con experiencia mínima de 3 años de haber trabajado con niños/as comprobables con certificados de trabajo. Conocimiento sobre lo propiamente pedagógico didáctico y el desarrollo infantil, desde un enfoque integral, de la Cultura institucional y de la comunidad.

Maestras Parvularias: Título Profesional en Educación inicial o Educación Parvularia o Ciencias de la Educación, experiencia mínima de 3 años de haber trabajado con niños/as comprobables con certificados de trabajo. Conocimiento sobre lo propiamente pedagógico didáctico y el desarrollo infantil, desde un enfoque integral, de la cultura institucional y de la comunidad

Asistentes: Estudiantes de Educación inicial o Educación Parvularia o Ciencias de la Educación, cursando el segundo año como mínimo.

Enfermera: Licenciada con Título Profesional y carnet habilitante, (exclusiva para la atención de niños y niñas en el puesto de enfermería de la Guardería) experiencia mínima de 3 años (de preferencia en trabajo con pediatras). Deberá cumplir el horario de lunes a viernes de 06:30 a 15:30 hs.

Psicóloga: Licenciada con Título Profesional en Psicología y carnet habilitante, con una experiencia mínima de 3 años con niños/as, que deberán prestar servicios por un espacio de 6 (seis) horas semanales.

Nutricionista Pediátrica: Título Profesional, experiencia laboral mínima 2 años. Deberá realizar IN SITU la verificación de la preparación de las comidas por muestreo y de manera aleatoria, al menos 1 vez en la semana dentro del horario en que se preparan las comidas.

Cocinera y Limpadora: Certificado laboral y experiencia mínima de 2 años en trabajos de la misma naturaleza.

Sustitución: en caso de que la contratista quiera sustituir a sus empleados/funcionarios, prestadores de servicios, Durante la Vigencia del contrato, en primer lugar deberá tener la aprobación del MDS por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas del MDS, a quien expondrá la justificación debida, pudiendo hacerlo por vía correo electrónico; una vez aprobada la justificación, se podrá sustituir el personal, no obstante el Curriculum propuesto deberá cumplir con las exigencias originales del PBC.

Reemplazantes: durante la vigencia del contrato, en caso de que el personal deba ausentarse por motivos de fuerza mayor, el o los profesionales y empleados reemplazantes, deberán reunir los mismos requisitos del o los titulares a quienes van a reemplazar. Ante esta situación, la contratista deberá comunicar inmediatamente lo ocurrido indicando el cambio temporal o definitivo, y duración del cambio temporal, acompañado de los documentos que certifiquen su aptitud para el cargo. Esta comunicación podrá ser realizada por vía correo electrónico a la Administradora del Contrato.

Observación: el cambio de maestra o ayudante solo podrá darse por razones justificadas y excepcionales.

Es obligatorio para el adjudicado presentar a inicio de cada semana a la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas del MDS, la planilla de control de asistencia diaria de los niños, al igual que la planilla de asistencia del personal que presta servicios, *los cuales serán rubricados con la firma de la Coordinadora.*

Requisitos generales para el personal de la empresa contratista:

El oferente contratado deberá cumplir con los siguientes requisitos y obligaciones en cuanto al personal asignado al servicio:

1. La edad de los profesionales y personal contratado no podrá exceder los 40 años.

2. Los profesionales deberán prestar servicios de lunes a viernes en el horario establecido.

3. Deberán tener equilibrio emocional.

4. Tendrán trato amable y deferente con los niños/as; las expresiones y vocabularios deberán ser siempre los correctos.

5. Capacidad de diálogo y personalidad creativa.

6. La empresa contratada deberá abonar los salarios a sus funcionarios dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes vencido, independiente al pago que realice la institución por la prestación del servicio.

7. El plantel deberá estar inscripto por el oferente en el Instituto de Previsión Social.

Observación: El oferente deberá estar inscripto en la Dirección de Registro de Obrero Patronal del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Descripción mínima de funciones del personal:

COORDINADORA: Tendrá la decisión y potestad para resolver cualquier problema que se presente con los niños bajo su custodia, ejercerá el control sobre todos los aspectos del servicio, y en caso de ser necesario ponerse en contacto con la Convocante o los padres. Así también debe realizar todas las tareas Administrativas y de apoyo a las profesoras. Deberá reemplazar a cualesquiera de las maestras en caso de ausencia de las mismas. Planificar y administrar los recursos de la Guardería. Evaluar el desempeño docente, remitiendo un informe mensual de evaluación a la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas del MDS, los parámetros de evaluación serán presentados por el Adjudicado con la firma del contrato. Mantener contacto con las familias de los niños.

Es la responsable de elaborar y desarrollar un calendario de actividades que serán desarrollados a lo largo del contrato, en el cual se establecerán los métodos de aprendizaje, el desarrollo de las clases, y los objetivos a los que una vez finalizado el contrato se deberán haber cumplido, esta planificación debe ser presentada con la firma del contrato.

MAESTRA PARVULARIA: Orientar el aprendizaje de los niños. Desarrollar el plan educacional establecido. Conocer individualmente a cada uno de los niños. Aplicar estrategias de aprendizaje acorde a las características individuales de cada alumno, en base a las metas propuestas.

Propiciar un clima de participación y confianza entre los niños, maestros y padres. Organizar entrevistas individuales y reuniones con padres. Es responsable de la educación y seguridad integral del niño bajo su custodia.

ASISTENTE DE PARVULARIA: Apoyar todas las gestiones de las maestras. Es responsable solidario por la educación y seguridad integral de los niños bajo su custodia.

ENFERMERA: Es responsable de la salud integral de los niños, fundamentalmente de los niños de hasta 12 meses. Es la responsable de la elaboración y guarda de la ficha medica de los niños en coordinación con el Pediatra y el Psicólogo/a. Deberá brindar los primeros auxilios en caso de accidentes. Es la responsable de administrar el botiquín evitando que el mismo este desprovisto de la medicación necesaria.

PSICÓLOGA: Es la encargada del desarrollo psicológico del niño. Deberá asistir a los niños que requieran ayuda especial. Deberá seguir de cerca el trabajo de las maestras y asistentes. Su presencia es obligatoria una vez por semana. Reunirse con los padres de niños que requieran atención especial, a fin de coordinar las medidas a ser tornadas.

NUTRICIONISTA PEDIÁTRICA: Es la encargada del plan alimenticio de los niños, estableciendo para ello un régimen alimentario, que debe ser firmado y presentado dentro del periodo de implementación del servicio. Debe controlar la preparación de los alimentos de la manera indicada, acorde a las normativas emanadas del MSPBS y el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición), corriendo por cuenta de la misma la elección de los productos a ser utilizados. Deberá establecer régimen alimenticio especial (dieta) a aquellos niños que necesiten. Deberá inspeccionar a los bebes una vez al mes, llevando registro de su evolución alimenticia. Coordinar con los padres la alimentación de cada niño si así lo requiriese el médico tratante.

COCINERA/LIMPIADORA: Es responsable de recibir y cuidar los elementos, utensilios y provistas entregadas para la elaboración del menú. Es responsable de cumplir con el Plan Nutricional asignado a los niños según su edad, conforme al plan realizado por la nutricionista. Es responsable de no permitir la entrada de personas no autorizadas a fin de evitar accidentes, contaminación alimentaria, entre otros. Deberá utilizar vestimenta adecuada acorde a las labores en la cocina como ser gorrito para el pelo y guantes. Es responsable de dejar el lugar y los utensilios limpios diariamente luego de culminar con su labor.

Será responsable de la limpieza e higiene del lugar, de los juguetes. Una vez al mes realizará la desinfección general y limpieza posterior.

OBSERVACIONES

a) El oferente se responsabiliza de las consecuencias emergentes del desarrollo del servicio en relación a su plantel de profesionales (en caso de enfermedad, accidentes y otros), así como también de los costos de los beneficios sociales (reposo, vacaciones, aguinaldo, u otros conceptos legales previstos) por lo que deberá prever los recaudos necesarios para cumplir con las leyes laborales vigentes.

b) En caso de ausencia del personal asignado a cualquiera de las tareas, la prestadora de servicios deberá inmediatamente cubrir esas ausencias.

c) Durante la vigencia de duración del contrato de prestación de servicios, el Ministerio de Desarrollo Social se reserva el derecho a realizar reestructuraciones internas de distribución de acuerdo a las necesidades presentadas. Así mismo en relación al servicio del plan Nutricional, la institución se reserva el derecho de realizar verificaciones relacionadas a la higiene, calidad de productos y alimentos, variación del menú preestablecido. Estos controles se realizarán a través de las instancias de control designadas.

d) Durante las vacaciones de invierno y de verano se desarrollarán actividades que corresponderán a colonia de vacaciones.

Obs.: Indefectiblemente cualesquiera del personal destinado a cubrir los servicios permanentes (Coordinadora, Maestras, Asistentes y Personal de Servicio) deben contar con certificado de haber hecho el curso de "Primeros Auxilios Avanzados".

Vestimenta, materiales y otros

Los prestadores del servicio deben estar vestidos acorde al desempeño de su función (cocinera, maestra, enfermera) con la identificación del nombre de la guardería.

El prestador de los servicios se encargará de la provisión de un par de delantales a cada niño y que serían el uniforme de los mismos.

Así también deberá proveer todos los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades (Cartulinas, pegamentos, pinceles, crayolas).

Estimulación Temprana: para el efecto el proveedor del servicio utilizará medios, técnicas y actividades, con el objetivo de desarrollar y potenciar al máximo las capacidades cognitivas, físicas, emocionales y sociales teniendo en cuenta la edad y el desarrollo de cada niño. Se requiere además enseñanza bilingüe (lengua extranjera) estimulación temprana con clases de un idioma distinto al español para los niños que comienzan a hablar, por 4 horas semanales.

Recreación: El proveedor del servicio proveerá enseñanza acorde a la edad, además de: estimulación, custodia permanente, juegos recreativos, lectura de cuentos y otras actividades que les ayuden a convivir y desarrollarse en forma armónica dentro de la sociedad.

Educación Física: El proveedor del servicio incluirá actividades que estimulen el desenvolvimiento físico de los niños, como ser: correr, saltar, jugar a la pelota y cualquier otro tipo de actividad física que la adjudicada considere acorde a la edad de cada niño.

Materiales: EL proveedor deberá proveer todos los materiales necesarios que necesitarán para el año lectivo para el correcto desenvolvimiento de las tareas asignadas a cada niño/a dentro del Centro de educación y cuidado Infantil. El Proveedor deberá además realizar los siguientes servicios: Cambio de pañales, y ropas de las niñas y niños, asimismo proveerá de una ficha médica a ser llenada por los mismos conjuntamente con el pediatra de cada niño/a, la cual tendrá carácter de declaración jurada y deberá ser entregada a la Directora del Centro Educativo al inicio del año lectivo o al comienzo de la prestación de los servicios. El Proveedor es responsable de la correcta utilización de los elementos personales de cada niño o niña a su cargo, quedando totalmente prohibida la utilización de elementos de uso personal de un niño en la atención de otro. La provisión de los materiales de uso personal de los niños, así como los útiles y uniformes es de exclusiva responsabilidad de los Padres.

Organización del Centro de educación y cuidado Infantil: La asignación de los niños/as se hará considerando la edad y el desarrollo evolutivo de cada niño/a pudiendo promover a los mismos a otra sala en cualquier época del año. Los grupos de niños/as prevista estarán dispuestos conforme a la edad y las indicaciones específicas del MEC sobre el tema.

Objetivos y metas del servicio Educación:

El prestador del servicio se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones, requisitos, reglamentaciones vigentes o futuras del Ministerio de Educación y Cultura, Ordenanzas Municipales, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y cualquier otro organismo relacionado con la actividad. Todas las dependencias deberán estar ambientadas acorde a crear un espacio placentero y estimulante para los niños, así como deberán estar debidamente equipadas para el correcto desempeño de las actividades. Durante la permanencia de los niños, estos recibirán un trato afectuoso, equitativo e integrador con el fin de fomentar las condiciones de respeto, convivencia y sociabilidad de los mismos. Se fomentará una comunicación constante, abierta y respetuosa con el núcleo familiar para lograr un servicio coordinado y continuo en la educación de los niños.

Educación en valores: Es muy importante que los niños aprendan a través de valores y Hábitos, a ser ordenados, educados, obedientes y responsables. Estas son las virtudes que ayudaran a los niños a ser personas maduras y auténticamente felices.

El niño debe ir aprendiendo reglas de sociabilidad, higiene y otras pautas de comportamiento que ayuden a su desarrollo integral. Se promoverá la educación cívica e identidad nacional, respetando las costumbres, símbolos patrios y festividades nacionales.

Bajo ningún concepto, el prestador del servicio podrá inculcar ideologías políticas, religiosas o sectarias a los niños. Se debe fomentar en los niños el autoconocimiento y la autovaloración potenciando el desarrollo de la autonomía e identidad. La política de aprendizaje debe ser de calidad en forma activa, creativa, placentera y participativa, utilizando el juego como metodología básica.

Alimentación: La alimentación de los niños será elaborada y provista por la prestadora de los servicios, e indefectiblemente debe incluir Desayuno, Media Mañana, Almuerzo completo (Comida, bebida y postre) y Merienda. Deberá contar con un plan nutricional que incluya dietas alimenticias que serán elaboradas por un/a Nutricionista con énfasis en Pediatría en base al historial médico de cada niño, y las distintas edades de los niños que asistan al Centro, priorizando siempre que el niño comparta con sus demás compañeros el momento de las comidas. El menú será presentado a la contratante con suficiente antelación a su implementación y luego a los padres.

En caso de niños con necesidades alimenticias especiales que cuenten con certificación médica correspondiente, el prestador por medio de su nutricionista, establecerá un régimen especial para el mismo. El objetivo principal de la alimentación de los niños es, a más de su desarrollo físico, que los mismos al terminar el año lectivo, puedan consumir cualquier tipo de alimento sano, es decir que vayan adquiriendo una pauta de alimentación adecuada.

Listado de alimentos que podrán ser utilizados:

Lácteos: Leche entera, yogurt entero, queso Paraguay fresco, queso rallado, queso para sándwich.

Carnes: Pechuga de pollo, carnaza negra, carne molida de primera, pescados.

Verduras: Lechuga, acelga, perejil, kuratu (cilantro), espinaca, zapallito, zapallo, zanahoria, tomate, locote, papa, cebolla, remolacha.

Legumbres: Arvejas, chauchas, poroto, lentejas (ninguno de ellos debe ser enlatado)

Cereales: Fideos, arroz, harina tipo 000, cereales, maizena, harina de maíz, pan de sándwich, galleta molida.

Frutas: Naranja, banana, mamón, manzana, pera, pomelo, mandarina, durazno y/o frutas de estación.

Dulces: Gelatina, flan de vainilla, chocolate en polvo, dulce de leche.

Grasas: Aceite de oliva y de girasol, manteca.

Otros: Nuez moscada, canela, hojas de laurel, sal, puré de tomate, orégano

Observación: estos alimentos deberán ser almacenados adecuadamente de manera a asegurar la cadena de frío. El listado es meramente enunciativo no limitativo, dependerá del plan nutricional que indique el profesional Nutricionista. En la provisión de alimentos, la prestadora debe cumplir con las condiciones y normas legales vigentes establecidas por la INAN y el MSPyBS.

Las opciones de MENÚ para cada día deberán estar presentadas en el formato descrito a seguir (tanto para el menú mensual para niños de 4 meses a 1 año como también el menú mensual para niños de 1 año a 4 años):

DESAYUNO

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES

MEDIA MAÑANA

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES

ALMUERZO

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES

MERIENDA

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES

Salud: Durante la estadía de los niños en el recinto de prestación de los servicios se deberá vigilar permanentemente su estado de salud, a este efecto, el Ministerio de Desarrollo Social cuenta con Seguro Médico de sus funcionarios y familiares, lo que implica que el proveedor deberá contactar por intermedio del MDS con los mismos, para contar con todos los datos necesarios para los casos donde se requiera traslado y atención médica de los niños.

Servicio de emergencias: La contratista deberá contactar para el traslado inmediato de los niños/as en caso de accidentes, al Seguro Médico proveído por el MDS a sus funcionarios y familiares, que será determinado previa consulta a los padres o encargados. **La prestadora** también deberá contar con un Botiquín para Primeros Auxilios el cual estará a disposición de la Enfermería para los casos de emergencia, el mismo deberá contener básicamente lo siguiente: Manual de primeros auxilios, gasa estéril, leucoplast, curitas de varios tamaños, venda elástica, toallas higiénicas, IOP, cabestrillo, algodón estéril, una pera de goma, tijera, termómetro, pinza, alcohol al 70%, guantes quirúrgicos, tapa boca, agua oxigenada, cuchara de medida, rifocina, anti diarreico, antiespasmódico, antihistamínico, analgésico antifebril, descongestionante nasal, crema para picadura de insectos y quemaduras como mínimo. Se deberá comunicar a los padres cualquier síntoma de enfermedad en la brevedad posible.

La enfermera designada deberá establecer una ficha para cada niño al inicio de las actividades escolares, cuya información será proveída por los padres del niño, y realizará el seguimiento mensual de peso y talla de los niños.

Lugar de Prestación del servicio Ubicación: El Proveedor, deberá habilitar el lugar para Centro de Educación y Cuidado Infantil, en un radio que no sobrepase de 1.500 metros, alrededor de la sede del Ministerio de Desarrollo Social, situado en la Avda. Mcal López casi Coronel Pampliega (Frente al Súper Seis), Zona Norte Fernando de la Mora. A los efectos el potencial oferente deberá presentar con su oferta copia del título de propiedad o en su caso, un Compromiso del Arrendador a favor del Oferente, en el cual expresamente deberá estipular que el mismo se encuentra comprometido, a otorgar en alquiler el inmueble de su propiedad, el cual debe estar debidamente identificado, y cuyos requisitos será *detallado más adelante*.

Infraestructura Edilicia *(La lista mencionada más abajo deberá entenderse como requerimientos mínimos que deberán cumplirse, pudiendo los oferentes proponer instalaciones con mejores condiciones a las establecidas)*

- Contar con un mínimo de 4 (cuatro) dependencias cubiertas destinadas exclusivamente a los chicos.

- Deberá contar con un amplio patio al aire libre.

- Las dependencias deben ser lo suficientemente cómodas y espaciosas para que los chicos puedan desarrollar sus actividades.

- Una dependencia exclusiva para ser utilizada como comedor

- Una dependencia exclusiva para la cocina o manejo de alimentos.

- Una dependencia exclusiva destinada a sala de lactancia.

- Una dependencia exclusiva para atención médica y primeros auxilios.

- Debe contar con una dependencia en donde funcionara la Dirección, Secretaria, Recepción y Archivo del Local debidamente equipada.

- Deberá contar con dos baños sexados totalmente equipados para criaturas

- Deberá contar con un baño para uso del personal y visitas ocasionales

- Todas las instalaciones deben estar acondicionadas (pintadas y decoradas) acorde al servicio que se prestará.

- Toda la infraestructura (excepto la cocina, el comedor y el patio) debe tener alfombra antigolpes de un mínimo de 4mm y en las entradas de los baños algún antideslizante.

- Deberá contar con un sistema de circuito cerrado de tv, a fin de registrar el desenvolvimiento de niños y demás personas que conviven en la guardería, como así también el ingreso y salida de las personas en el recinto (por seguridad). Este circuito cerrado deberá ser apto para que los padres ingresen desde el aparato celular a observar el desenvolvimiento y desarrollo de sus hijos.

Equipamiento del Local *(La lista mencionada más abajo deberá entenderse como requerimientos mínimos que deberán cumplirse, pudiendo los oferentes proponer equipamientos con mejores condiciones a las establecidas)*

- Luces de emergencia, para casos de corte de energía eléctrica.

- Todas las dependencias deben contar con climatización equipos de acondicionadores de aire con una capacidad mínima de 18000 BTU cada uno.

- La cocina debe estar equipada al menos con dos refrigeradores, una cocina a gas de 4 hornallas, un horno eléctrico de 30 lts., una cocina a inducción de 2 hornallas, 1 licuadora, además de toda la vajilleria necesaria para cubrir las necesidades de alimentación de al menos 40 niños (Todos los utensilios deben ser de plástico (libre de BPA) resistente o metal, en ninguna circunstancia deben ser de vidrio u otro material frágil y con posibilidades de quebrarse y causar daño), y cualquier otro instrumento necesario para el desarrollo de las tareas de cocina, tales como ollas, jarras, compoteras.

- El comedor deberá estar debidamente equipado (Mesas y sillas, además de las sillas para bebes, de acuerdo a la cantidad de niños y bebés que acudan al Centro).

- El sistema eléctrico del local debe indefectiblemente contar con un corta corriente automático, y todas las tomas eléctricas que no serán utilizadas deben estar debidamente bloqueadas, protegidas o anuladas.

- Todos los marcos de puertas, ventanas, paredes y todo lo que pueda convertirse en un potencial riesgo de accidente deben llevar protectores de goma.

- Las instalaciones deberán contar con salidas de emergencia y protocolo en caso de incendio.

Observación: La infraestructura y amoblamiento serán patrimonio del Proveedor

Permisos, Licencias y habilitaciones

Todos los permisos, licencias y habilitaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades, se deberán presentar ante el Ministerio de Desarrollo Social, como máximo dentro de los tres (3) meses contados a partir de la firma del Contrato, todos los gastos que deriven del mismo corren por cuenta exclusiva del Proveedor,

Liquidación Mensual del Servicio:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

La liquidación del contrato se realizará por mes vencido. El proveedor deberá presentar por Nota en Mesa de Entrada Institucional la Factura dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente, acompañando la documentación legal pertinente para proceder a la obligación y pago correspondiente. Adjuntará la lista de asistencia de los niños la que deberá contar con la aprobación correspondiente por parte del administrador del contrato. El Proveedor tendrá derecho a facturar mensualmente por la cantidad mínima de niños establecida en las bases del llamado.

Exigencias durante la ejecución contractual.

El proveedor dentro de los 15 días corridos de iniciado efectivamente el servicio deberá presentar al Administrador del Contrato:

a) Listado y documentación que certifique que el personal a prestar servicios cumple con las exigencias de las bases del *llamado. Cualquier cambio de personal deberá ser comunicado por escrito al Administrador del Contrato dentro de las* 48 (cuarenta y ocho horas) de conocido el cambio, acompañando la documentación correspondiente que avale las cualidades del personal que se suma al servicio, el cual también debe reunir los requisitos establecidos en las bases del llamado, y los motivos por los que se produce la salida
b) Reglamento Interno del Centro de educación y cuidado infantil para su correspondiente aprobación por parte de la Contratante. El reglamento Interno no podrá contraponerse a lo establecido en estas Especificaciones Técnicas.
Un Reglamento Interno tanto para el personal del Establecimiento como un Reglamento para los Niños y Padres, debiendo este último ser aprobado por las Autoridades del MDS y un Representante de los Padres.
Los prestadores serán responsables de la asistencia del personal como asimismo del control de asistencia de los niños en los horarios establecidos, la que podrá supervisarse por la administradora del contrato. El Administrador del contrato contará con 15 días corridos para expresar por escrito su aprobación al Reglamento Interno del Centro de educación y cuidado infantil.
c) A la finalización del contrato de alquiler, será de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicada, la entrega de local arrendado en las condiciones pactadas entre sí, liberando al Ministerio de Desarrollo Social de todo reclamo.
d) Plan Nutricional avalado por Profesional Nutricionista Pediátrica para su aprobación. Cualquier cambio en el plan nutricional deberá ser comunicado por escrito al Administrador del Contrato.

Plantel de personal del Proveedor.

El proveedor será responsable del cumplimiento de todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes en el país respecto de sus empleados contratados por éste para la ejecución de los servicios. La Contratante tendrá facultades de exigir la presentación de la documentación que avale el cumplimiento de dichas obligaciones y cargas legales en cualquier momento y el prestador la obligación de mostrar las documentaciones solicitadas. La Contratante exigirá la presentación de una lista detallada de las personas que ingresarán a los locales o lugares donde se prestará el servicio.

2. Plan de Entrega

La empresa que resulte adjudicada contará hasta 15 (quince) días corridos a partir de la firma del contrato, para la puesta a punto del local donde se prestara el servicio, registro de los niños, presentación del personal a prestar los servicios, el esquema y metodología de prestación del servicio, calendario de eventos a ser desarrollado durante el año, entrevistas y evacuación de consultas a los padres, y cualquier otra actividad relacionada con la ejecución del contrato. Se realizará una visita a las Instalaciones edilicias propuesta por la Empresa Adjudicada, la que será aprobada conforme a los requerimientos del PBC, por parte del Equipo Técnico designado por la Convocante. En caso de que existan observaciones por parte de estos a las Instalaciones, la adjudicada deberá realizar las correcciones correspondientes en el plazo máximo de 8 (ocho) días desde la notificación de las observaciones

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO